

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220041500

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que se dio cumplimiento a la conciliación celebrada el 6 de julio de los corrientes, donde se decretado la terminación del presente, la Juez resuelve:

1. Tener por cumplida la conciliación realizada en audiencia de fecha 6 de julio de los corrientes.
2. Ordenar la Cancelación y levantamiento de la medida de inscripción de la demanda. Oficiese como corresponda.
3. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
4. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 182 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - octubre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría